

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 231 -2015-SUNARP/SG

Lima, 21 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe N° 112-2015-SUNARP/DTR de fecha 15 de octubre de 2015; el Memorandum N° 1248-2015-SUNARP/OGPP de fecha 19 de octubre de 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1149-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 112-2015-SUNARP/DTR de fecha 15 de octubre de 2015, la Dirección Técnico Registral autoriza el encargo de la plaza de Subdirector de Catastro desde el 19 hasta el 23 de octubre de 2015 recomendando que se encarguen dichas funciones al abogado Daniel O'besso Cabanillas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 74.3 del artículo antes citado, establece que los encargos de la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, mediante el Memorándum N° 1248-2015-SUNARP/OGPP de fecha 19 de octubre de 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1149-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones solicitado;

Que, conforme lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General³ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

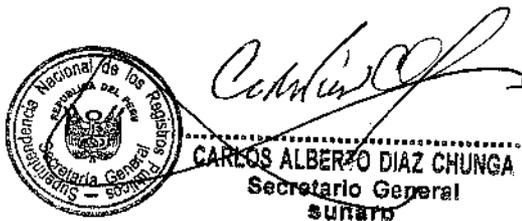
Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que disponga el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las funciones de Subdirector de Catastro al abogado Daniel O'besso Cabanillas a partir del 19 hasta el 23 de octubre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



CARLOS ALBERZO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

³ Ley N° 27444